



Junta Municipal San Luís
Concejo Municipal
En Pleno Uso de sus Facultades Legales
"AÑO DEL AVANCE COMUNITARIO Y LA CULTURA"

Resolución 05-2026

Considerando: Que el artículo 31 de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece: el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o Sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que en virtud de lo establecido en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, este honorable Concejo de Vocales es competente para conocer el punto que se describe a continuación:

Vista: La propuesta hecha por la Honorable Directora de la Junta Municipal San Luis la Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, la Reestimación de fondo al presupuesto , para incorporar la disponibilidad de saldo del año anterior (2025), por un monto de **RDS\$37,274,454.97** (treinta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil , cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con 0.97) de los cuales **RDS\$34,235,474.62** (treinta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil , cuatrocientos setenta y cuatro pesos con 0.62) , para la **Cuenta De Inversiones** , **RDS\$2,979,404.84** (dos millones novecientos setenta y nueve mil , cuatrocientos cuatro pesos con 0.84), a la **Cuenta Personal** y **RDS\$59,575.81**, (cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos con 0.81) a la **Cuenta De Genero**.

Vista: Las disposiciones de la Ley 163/01 que crea la provincia Santo Domingo.

Vista: Las disposiciones de la Ley 125/04 que crea el Distrito Municipal San Luis.

Vista: Las disposiciones de la Ley 49/38 sobre Autonomía Municipal.

Esta Honorable Junta de Vocales en uso de sus facultades legales.

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprobamos. Aprobar la Reestimación de fondo al presupuesto , para incorporar la disponibilidad de saldo del año anterior (2025), por un monto de **RDS\$37,274,454.97** (treinta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil , cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con 0.97) de los cuales **RDS\$34,235,474.62** (treinta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil , cuatrocientos setenta y cuatro pesos con 0.62) , para la **Cuenta De Inversiones** , **RDS\$2,979,404.84** (dos millones novecientos setenta y nueve mil , cuatrocientos cuatro pesos con 0.84), a la **Cuenta Personal** y **RDS\$59,575.81**, (cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos con 0.81) a la **Cuenta De Genero**. Punto remitido por la Honorable Arq. Wendy Noribel Cepeda Polanco, Directora Junta Municipal San Luis.

----- No hay nada escrito debajo de esta línea-----

Segundo: Que la presente resolución sea remitida a la administración municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Augusto Saviñón de esta Junta Municipal San Luis, en **Sesión Extraordinaria**, a los Veinte (20) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).



Sr. Bienvenido Cabral Sepúlveda
Presidente Concejo de Vocales



Sra. Karla Yamilet Ucház Valerín
Secretaria Titular Concejo de Vocales

JUNTA MUNICIPAL SAN LUIS
DISTRITO ALCALDESA
SECRETARÍA DE VOTANTES
[Signature]
103/021/2026
FECHA